



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

17 ENE 1996

VISTO: El Expediente N° 361/95, Letra C.D., y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica N° 236 en sus Artículos 54°, 55°, 56° y 57°; y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio suscripto el 31 de Mayo de 1995 entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las Municipalidades de las ciudades de Río Grande y Ushuaia y ratificado por este Concejo Deliberante, los firmantes acuerdan solicitar un préstamo en dinero ante la Banca Nacional o Extranjera de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES ( U\$S 45.000.000.-);

Que se ha estipulado que la Municipalidad de Ushuaia recibirá la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (U\$S 7.500.000.-);

Que asimismo la Legislatura de la Provincia, ha autorizado tomar el préstamo acordado por las Leyes Nros. 228 y 248 de fecha 15 de Junio de 1995;

Que se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los Artículo 54°, 55°, 56° y 57° de la Ley Orgánica N° 236/84;

Que la Resolución donde se ratifica el Convenio prevé en su Artículo 2° dar cumplimiento al Artículo 55° de la Ley Orgánica N° 236/84, sancionando Ordenanza Preparatoria;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

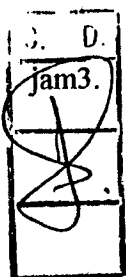
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un préstamo entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, como agente financiero en representación de ésta, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (U\$S 7.500.000.-).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1576/96.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 04-01-96.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**ES COPIA FIEL**

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

CARLOS BUCCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17 ENE 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1546 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un préstamo entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, como agente financiero en representación de ésta, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (U\$S 7.500.000).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1546 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un préstamo entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, como agente financiero en representación de ésta, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (U\$S 7.500.000).

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 052 /96.

BCC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia